

Informe

**La relación entre
la Unión Europea,
la Alianza del Pacífico
y el Mercosur**

Ignacio Bartesaghi
Coordinador



The logo of the Konrad Adenauer Stiftung is located in the bottom right corner. It features a stylized 'A' symbol on the left, followed by the text 'KONRAD ADENAUER STIFTUNG' in a bold, sans-serif font.

El rol de la Unión Europea en la hoja de ruta de la convergencia entre el Mercosur y la Alianza del Pacífico¹

1. Introducción

El Mercosur y la Alianza del Pacífico son dos procesos de integración que reúnen a ocho países que representan el 77% de la población y el 80% del PIB de América Latina, además de contar con las dos economías más importantes de la región, Brasil y México, lo que hace que se esté frente a los dos procesos de integración de mayor relevancia de América Latina, más allá de las diferencias en sus objetivos y de los distintos desarrollos en los últimos años. Los dos bloques han mostrado un acercamiento en los últimos años y un mayor interés mutuo, promoviendo una aproximación entre ellos que no está exenta de complicaciones.

Ante el desafiante y cambiante contexto internacional, esta convergencia en la diversidad, con miras a formar un espacio de libre comercio, representaría un potencial estratégico para los países que conforman ambos procesos de integración. Asimismo, podría llegar a marcar el camino de la integración latinoamericana bajo el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la que podría actuar de facilitadora en la agenda común.

El estudio indaga en los acuerdos Chile – Unión Europea (UE), México – UE, Colombia, Ecuador y Perú – UE y Mercosur – UE, considerando que todos se encuentran actualmente en distinta situación. A partir del estudio de estos acuerdos se pretende identificar los temas comunes negociados, así como su abordaje y profundidad, para así poder analizar las posibilidades reales de convergencia entre el Mercosur y la Alianza del Pacífico a partir de los acuerdos firmados con la UE.

Para el análisis se identificaron los principales capítulos incluidos en cada acuerdo, o algunos de ellos, así como los que son comunes a todos. No obstante, si bien

¹ En la elaboración del estudio participaron: el Dr. Ignacio Bartesaghi, la Mag. Natalia De María, la Dra. Natalia Melgar y el Dr. Emilio Silva del Departamento de Negocios Internacionales e Integración de la Universidad Católica del Uruguay.

cada acuerdo y cada tema tiene sus propias particularidades negociadas y con distinta profundidad en cuanto a los compromisos, la mayoría son abordados en todos los tratados analizados en el presente estudio.

2. Diferentes acciones y perspectivas sobre la posible convergencia

2.1 Acciones de convergencia

Una eventual convergencia o articulación entre ambos bloques de integración se registra desde hace algunos años, tanto mediante una serie de acercamientos oficiales para abordar esta posibilidad, así como a través de diferentes perspectivas de análisis académicas y técnicas por parte de organismos internacionales.

Un hito político importante data del año 2014, cuando Chile ofició como anfitrión del seminario “Diálogo sobre la Integración Regional: la Alianza del Pacífico y el MERCOSUR”. Este evento se constituyó en un debate histórico entre los Ministros de Relaciones Exteriores y Comercio de los países integrantes de la Alianza del Pacífico y el Mercosur. Los dos esquemas de integración se encontraron por primera vez para abordar preguntas fundamentales sobre la integración regional: factibilidad real de que ambos bloques tiendan a confluir, en qué temas y cómo.

En esa instancia compartieron puntos de vistas e ideas sobre la integración regional la presidenta de Chile, Michelle Bachelet, cancilleres, ministros de comercio, y altos representantes de los gobiernos de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Guatemala (como representante de la Asociación de Estados del Caribe, AEC), México, Paraguay, Perú, y Uruguay. Ellos, junto a las máximas autoridades de la Organización de Estados Americanos (OEA), la ALADI, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), así como personalidades del sector privado y académico, entregaron aportes sustantivos para construir convergencia entre la Alianza del Pacífico y Mercosur.

Una de las motivaciones centrales para la convocatoria fue la idea de que la acción regional concertada entre los bloques permitiría fortalecer la voz de la región en los principales debates globales, así como en su interlocución con otros actores

relevantes a escala internacional, en especial con los países de Asia y el Pacífico. Al mismo tiempo, la convergencia entre la Alianza del Pacífico y el Mercosur también podría constituirse en una oportunidad histórica de avanzar hacia una integración de América Latina.

Desde el punto de vista económico, el seminario tenía como objetivo analizar las posibilidades de diversificar la estructura productiva y exportadora a partir de la integración, al mismo tiempo que diversificar e intensificar el comercio industrial, dotando a este sector de un mayor contenido tecnológico, y hacerlo más accesible para las pymes en procura de crear más empleo que el comercio con otras regiones.

Finalmente, en ese primer encuentro, los representantes de ambos esquemas coincidieron en que más allá de las preferencias arancelarias que se han otorgado recíprocamente en acuerdos comerciales, es de especial importancia avanzar en un acuerdo en áreas como facilitación del comercio, acumulación de origen, integración productiva, fomento de las pymes y movilidad de personas. Al respecto de las preferencias, cabe señalar que la atención está centrada en las relaciones comerciales entre México y Brasil y entre el primer país con Argentina. Si bien se trata de un anhelo histórico, con negociaciones en curso, hasta la fecha las principales potencias suramericanas no han podido cerrar un acuerdo profundo con México.

Sucesivos encuentros han procurado continuar con este proceso hasta el presente. En mayo de 2016, en una reunión de viceministros, se trazó una agenda de trabajo centrada en la facilitación comercial, cooperación aduanera, promoción comercial, apoyo a pymes, movimiento de personas y declaraciones presidenciales. Otro dato importante en este proceso es que, en junio de 2016, Argentina se convirtió en país observador en la Alianza del Pacífico.

En abril de 2017, en Buenos Aires, durante una reunión mantenida entre Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros responsables de Comercio Exterior de ambos acuerdos, se ampliaron las líneas de trabajo conjunto propuestas en 2016 y ambos

mecanismos establecieron una “Hoja de Ruta” en común en materia de cadenas regionales de valor, acumulación de origen, facilitación del comercio, ventanillas únicas de comercio exterior, cooperación aduanera, promoción comercial y pymes, barreras no arancelarias y facilitación del comercio de servicios.

En esta reunión, además, se constituyó un Grupo de Alto Nivel (GAN) y se acordó mantener reuniones periódicas con el fin de avanzar en los temas definidos en la hoja de ruta. En ese sentido, el 4 de agosto de 2017 las partes sostuvieron un encuentro en la sede de ALADI, en Montevideo, Uruguay, donde se abordaron cuestiones relativas a la acumulación de origen, encadenamientos productivos, procedimientos aduaneros, eventos y espacios de promoción de interés mutuo, barreras al comercio y facilitación del comercio de servicios. Por ejemplo, en el área de acumulación de origen y encadenamientos productivos, se acordó promover encuentros entre expertos con el objetivo de intercambiar información y experiencias de cada bloque. En materia de facilitación del comercio, se alentarán los acercamientos con el objetivo de implementar acciones orientadas a facilitar, agilizar y hacer más expeditos los procedimientos aduaneros. Otros temas importantes consensuados, tienen que ver con favorecer los encuentros empresariales y desarrollar eventos de promoción comercial conjunta; intercambiar información de los eventos y espacios de promoción; estudiar mecanismos para intercambiar información sobre barreras comerciales; identificar áreas de trabajo en servicios.

Otro hecho a destacar se registró en Puerto Vallarta (México) el 24 de julio de 2018. En el marco de la XIII Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico, los presidentes de este bloque (Chile, Colombia, México y Perú) y los presidentes de Uruguay y Brasil, Tabaré Vázquez y Michel Temer; el secretario de Relaciones Exteriores de la Argentina, Daniel Raimondi; y el Viceministro de Relaciones Exteriores del Paraguay, Federico González, firmaron una Declaración Conjunta, que tiene como objetivo fortalecer los vínculos comerciales, económicos y sociales.

En este marco se estableció un Plan de Acción sobre temas como la eliminación de barreras no arancelarias, cooperación regulatoria, promoción comercial y pymes,

facilitación del comercio de bienes y servicios, y turismo. Además, se establecen otros capítulos para el intercambio de experiencias como agenda digital, comercio inclusivo, género, movilidad académica, cultura y movilidad de personas.

Dentro de este plan se contempla también un seguimiento periódico para verificar el estado de avance del Plan de Acción.

En el contexto de las relaciones a nivel de países y bloques cabe destacar también algunos acuerdos entre los miembros de la Alianza del Pacífico y del Mercosur, que deberían facilitar la convergencia en el mediano plazo. Por una parte, entre 2015 y 2016, Brasil suscribió acuerdos de promoción y facilitación de las inversiones con cada uno de los miembros de la Alianza del Pacífico. También México inició negociaciones con Argentina y Brasil, con el objetivo de concluir acuerdos comerciales de amplio alcance. Dentro de estos acercamientos, también se debe contar el acuerdo entre Uruguay y Chile en 2016, y entre Argentina y Chile en 2017.

En síntesis, todos los miembros del Mercosur y de la Alianza del Pacífico suscribieron acuerdos en el marco de ALADI con el objetivo de estrechar los lazos comerciales, si bien como fue señalado, en el caso de Brasil y Argentina con México, se trata de acuerdos de menor profundidad que el que tiene por ejemplo Uruguay.

No obstante, estos impulsos, a *prima facie* la negociación de un acuerdo “bloque a bloque” resulta improbable hasta que concluyan otros procesos de gran trascendencia en los que participan algunos miembros de ambos grupos, como, por ejemplo, las que lleva adelante el Mercosur con la Unión Europea, que como es sabido fue suscrito en 2019 y se encuentra actualmente en proceso de incorporación.

Sin perjuicio de ello, sí puede resultar posible pasar de la fase exploratoria y retórica, que ha caracterizado al proceso de convergencia hasta el momento, a una etapa orientada al logro de acuerdos sectoriales en temas concretos y de interés común, algunos de los cuales integran la agenda de los acuerdos extrazona firmados por los miembros de los dos bloques, la agenda interna de alguno de ellos, pero aún no

son parte de la agenda que deberá impulsar el proceso de convergencia o quizás de articulación entre los dos miembros.

2.2 Análisis y perspectivas de los avances

En aras del propósito mencionado anteriormente, el BID (2018), sostiene que una visión realista consistiría en avanzar con un enfoque de aproximaciones sucesivas, donde se identifiquen áreas en que la cooperación birregional puede resultar fructífera. Para este organismo, la ALADI es de hecho un activo compartido que puede actuar como espacio de negociación y de seguimiento, facilitar el relacionamiento empresarial y ser utilizado en función de una agenda de aproximación.

Una visión general respecto de los próximos esfuerzos en materia de convergencia sugiere evitar involucrarse en acciones de complejidad excesiva e innecesaria, y focalizar el trabajo en impulsar con pragmatismo una agenda operativa, simple concreta.

Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL (2014), advierte que el dinamismo de la integración en América Latina ha asumido un perfil “de hecho”, que pareciera obedecer más a incentivos económicos que a la acción de las instituciones especializadas. En ese sentido, los desafíos consisten en adecuar la institucionalidad integracionista a los avances de la integración “de hecho”, de acuerdo con la experiencia acumulada en tal sentido.

También la CEPAL hace notar que actualmente las decisiones de los principales actores empresariales de la región tienen, en general, un vínculo limitado con las que se toman desde las instituciones de integración regional y subregional, situación ésta que se debería rever. Entre otras cosas, las empresas son actores claves a la hora de promover cadenas de valor regionales o subregionales competitivas. En tal sentido, se hace necesario un diálogo fluido con los sectores empresariales y laborales que son los principales actores de dichas cadenas.

En este marco, la CEPAL ha planteado una serie de propuestas para la agenda de convergencia entre la Alianza del Pacífico y el Mercosur (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2018). Las acciones que sugiere esta organización conllevan la posibilidad de concluir acuerdos sectoriales entre ambas agrupaciones, y, coincidiendo con el BID, desde un punto de vista jurídico-institucional, dichos acuerdos podrían inscribirse como Acuerdos de Alcance Parcial en el marco de la ALADI, de la cual son miembros todos los integrantes de la Alianza del Pacífico y del Mercosur.

Los temas más importantes de dichas propuestas tienen que ver con:

1. Cooperación regulatoria y reducción de obstáculos técnicos al comercio;
2. Facilitación de las inversiones;
3. Reconocimiento mutuo de los programas nacionales de Operador Económico Autorizado;
4. Desarrollo de un mercado digital interbloques;
5. Cooperación en el desarrollo de estadísticas sobre comercio de servicios.

Otras perspectivas de corte académico, apuntan no solamente a temas concretos sino a estrategias de acción. Bartesaghi (2019) sostiene que, dado el nivel de convulsión e inestabilidad mundial reinante, la convergencia entre el Mercosur y la Alianza del Pacífico adquiere especial importancia, pero en particular la profundización de las relaciones comerciales entre Brasil y México. En el caso del Mercosur, es necesaria una rápida reacción frente a las tendencias internacionales, para lo cual se deberá avanzar en aumentar la red de acuerdos comerciales y en actualizar su agenda interna.

Asimismo, Bartesaghi (2019) entiende que, para tener éxito en esos esfuerzos, es condición necesaria pero no suficiente el alcanzar una mínima estabilidad política, que, de una vez, permita a los países latinoamericanos pensar en un horizonte más amplio que la duración de los gobiernos de turno.

Por su parte, Palacio (2020) expresa que la convergencia entre el Mercosur y la Alianza del Pacífico es una excelente idea de mutuo beneficio, pero al mismo tiempo

es un proyecto poco factible en el corto plazo por los cambios políticos recientes en ambos bloques. Para Palacio, la gran dificultad que afronta la convergencia es que no todos los actores políticos involucrados la ven como urgente ni reconocen su importancia. Ahora bien, la convergencia sólo es interesante para la Alianza del Pacífico si complementa los mayores esfuerzos por la integración profunda dentro del bloque, no si los reemplaza. En tanto, también puede ser interesante para el Mercosur si se convierte en un incentivo para continuar sus procesos de apertura hacia terceros mercados y de armonización interna, no si los reemplaza. Por tanto, la meta principal debería ser seguir avanzando hacia la integración profunda de los países miembros.

En otro orden, Rosales (2020) advierte que en términos geopolíticos es evidente que el potencial de una convergencia entre el Mercosur y la Alianza del Pacífico se debe sostener en las relaciones entre Brasil y México, países líderes en la región por sus respectivos pesos específicos. Pero de manera nunca explícita pero siempre bien presente ha habido una cierta disputa por el liderazgo regional entre ambos gigantes regionales. Al mismo tiempo, los lazos económicos y comerciales de México con Estados Unidos son lo suficientemente fuertes como para limitar el contacto con el resto de la región a temas más bien simbólicos.

En estas dificultades, Rosales encuentra escollos difíciles de superar. Para el autor, las relaciones entre estos dos países son clave para la viabilidad de la convergencia, pero observa que la actual administración mexicana no demuestra demasiado compromiso con la proyección y desarrollo de la Alianza del Pacífico, más allá de la retórica y el ciclo de reuniones convencionales en este tipo de organismos.

No menos compleja e incierta es la situación de Brasil (y también de Argentina), en tal sentido. Por tanto, para este analista toda sugerencia posible caerá en saco roto si no prima el pragmatismo de los gobiernos involucrados en una eventual articulación interbloques.

3. La convergencia entre el Mercosur y la Alianza del Pacífico a través de los acuerdos con la Unión Europea

A partir del análisis de los acuerdos firmados con la UE que es presentado en el anexo de este documento, es posible detectar un conjunto de temas en los cuales podría darse la convergencia sin obstáculos, al menos en primera instancia, dado que todos los países de la Alianza del Pacífico y del Mercosur los han negociado con la UE. Por lo tanto, tomando esa experiencia como punto de partida, sería esperable que estos países de América Latina pudiesen negociar entre sí, estos temas sin mayores obstáculos.

Cuadro 1 – Principales capítulos de los acuerdos

	UE - México	UE - Chile	UE - Colombia, Perú y Ecuador	UE - Mercosur
Comercio de bienes				
Comercio de servicios				
Facilitación del Comercio y Aduanas				
Medidas Sanitarias y Fitosanitarias				
Cooperación en Bienestar Animal y Resistencia Antimicrobiana				
Energía y Materias Primas				
Obstáculos Técnicos al Comercio				
Promoción de las inversiones				
Entrada Temporal				
Telecomunicaciones				
Transporte Marítimo				
Servicios Financieros				
Comercio Digital / Electrónico				
Pagos corrientes y movimientos de Capital				
Contratación Pública				
Competencia				
Propiedad Intelectual				
Comercio y Desarrollo Sostenible				
Transparencia				
PyMes				
Solución de Diferencias				
Anticorrupción				
Medidas de defensa comercial				
Empresas del Estado				
Integración regional				
Comercio y género				

Fuente: elaboración propia.

Como sistematiza el cuadro 1, dentro de este conjunto de temas se encuentran, por un lado, los capítulos habituales de los acuerdos comerciales como: 1) comercio de bienes, 2) comercio de servicios, 3) obstáculos técnicos al comercio, 4) medidas sanitarias y fitosanitarias, 5) competencia, 6) defensa comercial, y 7) solución de controversias.

Por otro lado, todos ellos incluyen temas nuevos del comercio como, por ejemplo: 1) bienestar animal, 2) pagos corrientes y movimientos de capital, 3) servicios financieros, 4) contratación pública, 5) propiedad intelectual, 6) transparencia, 7) pymes, 8) empresas del estado y 7) comercio y desarrollo sostenible.

En el caso del comercio de bienes vale destacar que lo negociado es muy diverso, aunque todos los acuerdos tienen gran cobertura en cuanto a las mercancías a desgravar. Respecto a los plazos de desgravación y según la información disponible, porcentajes altos de productos son liberalizados una vez que el acuerdo entra en vigor, y para otro grupo de productos se aprueban cronogramas de desgravación. Por el momento, el más extenso es de 15 años, fue negociado en el acuerdo Mercosur-UE, para un conjunto de productos más sensibles y estas características podrían mantenerse en una posible negociación entre los bloques suramericanos, si bien como ya fue señalado, gran parte de los miembros cuentan con una liberalización de su comercio bilateral por los acuerdos suscritos en el marco de la ALADI.

En cuanto al comercio de servicios, también existe diversidad en lo negociado o en negociación en cuanto a qué servicios se incluyen y de qué manera lo hacen (cobertura y profundidad). Se destaca, además, que servicios sensibles como los financieros son un capítulo en sí mismo.

Por otro lado, existe un conjunto de temas que no están presentes en todos los acuerdos analizados y, por lo tanto, son los capítulos donde podrían existir mayores obstáculos para la hoja de ruta vinculados con la convergencia. Entre estos temas se encuentran: 1) energía y materias primas, 2) entrada temporal, 3) telecomunicaciones, 4) transporte marítimo, 5) comercio digital, 6) integración

regional, 7) anticorrupción y 8) comercio y género. Se trata, además, de asuntos que tampoco han sido parte activa de la agenda interna ni de la Alianza de Pacífico ni del Mercosur. Si bien en estos asuntos existen diferencias, debe reconocerse que en algunos casos forman parte de otros acuerdos bilaterales firmados por los socios, como es el caso de los TLC de Uruguay, Brasil y Uruguay con Chile, los que también podrían ser considerados como un antecedente para el proceso de convergencia.

Las negociaciones o participación de los miembros del Mercosur y de la Alianza del Pacífico en otros ámbitos multilaterales donde se debaten temas como los señalados, no deben excluirse, ya que también las concesiones o posicionamientos podrían favorecer la definición de la agenda. Este es el caso de la OMC con sus esfuerzos recientes en el comercio electrónico, o mismo el importante número de asuntos que son tratados por algunos de los miembros latinoamericanos en la OCDE (México, Chile y más recientemente Colombia).

Un punto para destacar es que en el acuerdo entre Chile y la UE, se incluye un artículo sobre cooperación e integración regionales que hace mención de que se utilizarán todos los instrumentos existentes para fomentar actividades que apunten a desarrollar una cooperación activa y recíproca entre las partes y el Mercosur. Este artículo muestra el interés de la UE en contribuir a la integración suramericana y su papel como posible articuladora entre los bloques latinoamericanos a partir de los acuerdos suscriptos por los distintos países integrantes del Mercosur y la Alianza del Pacífico.

Por otro lado, como se observa en el cuadro 1, la mayoría de los temas fueron incluidos en los distintos acuerdos analizados, y además éstos se condicen con aquellos señalados como importantes en las reuniones realizadas por los miembros de los dos bloques latinoamericanos e incluidos en el plan de acción para estrechar el relacionamiento entre las partes.

4. Recomendaciones

- Debido a que el Mercosur y la Alianza del Pacífico difieren profundamente en sus objetivos originarios, desarrollo institucional y poseen lógicas de funcionamiento muy distintas, sería recomendable dejar de lado un concepto tan ambicioso como el de la convergencia, aspirando simplemente a una articulación basada en la cooperación internacional (Bartesaghi, 2017).
- El proceso de convergencia tal cual es conocido debe reformularse, en especial por el cambio de gobierno en México, Brasil y Argentina, los que cuentan con una visión distinta de los alcances de la integración regional. A su vez, el cierre del T-MEC y su pronta puesta en vigencia, volvió a alejar los intereses de México con el Mercosur y la ALADI, contexto que no favorece el acercamiento de la Alianza del Pacífico con el bloque de Suramérica.
- La profundización de las relaciones entre el Mercosur y la Alianza del Pacífico no deben limitarse a la ampliación de los acuerdos comerciales entre México y Brasil y entre el primer país con Argentina. Si bien el fortalecimiento de esa relación, de darse, será clave para la futura profundización entre los dos esquemas de integración.
- Los avances recientes en facilitación del comercio, comercio electrónico y pymes a nivel de la OMC, deberían ser el punto de partida de los primeros temas a ser negociados entre los dos bloques, naturalmente aspirando a un mayor nivel de profundidad que los compromisos alcanzados a nivel multilateral. Las concesiones o posicionamientos de los miembros en otros organismos internacionales como la OCDE o los propios acuerdos bilaterales también deben ser considerados para identificar los posibles puntos en común que puedan guiar la hoja de ruta.
- El cierre del acuerdo entre la UE y el Mercosur, así como la reciente culminación de la modernización del acuerdo entre México y el bloque

europeo son hitos que deberían impulsar nuevamente los esfuerzos por reactivar los acercamientos entre la Alianza y el Mercosur.

- Las concesiones otorgadas (más allá de las arancelarias y las otras vinculadas con el acceso a bienes, como por ejemplo normas técnicas, normas sanitarias y fitosanitarias o régimen de origen), por los miembros de los dos bloques a terceros, pero en especial a la UE que cuenta prácticamente con acuerdos comerciales vigentes o cerrados con todos los países latinoamericanos, deberían marcar la agenda de las negociaciones de los dos bloques.
- Si bien la agenda propuesta para la articulación va más allá de las disciplinas que son incluidas en los Acuerdos de Alcance Parcial negociados en el marco de la ALADI, es en el marco de esta organización donde se deberían impulsar los esfuerzos por profundizar las relaciones comerciales y económicas entre los dos principales procesos de integración de América Latina y el Caribe. ALADI cuenta con todos los instrumentos jurídicos necesarios para abordar negociaciones de estas características y se trata del único mecanismo de integración regional que en su mesa de toma de decisiones cuenta con Brasil y México.
- Para volver a otorgarle mayor dinamismo al proceso, es recomendable que los Ministros de Relaciones Exteriores de los miembros del Mercosur y de la Alianza del Pacífico, establezcan en el ámbito de la ALADI un grupo especial permanente de negociadores, que se reúna regularmente con el apoyo de técnicos de otros organismos internacionales como la CEPAL y el BID, a los efectos de avanzar en una nueva propuestas de articulación que abra negociaciones en algunos de los capítulos que por los motivos expuestos muestran mayor viabilidad.
- Seguidamente se presentan los diferentes temas comerciales que podrían ser parte del proceso de articulación entre el Mercosur y la Alianza del

Pacífico, el que como se señaló anteriormente, deberá necesariamente ser reformulado.

Cuadro 2 – Temas de agenda y su posibilidad de avance

Algunos temas de referencia	Dificultad de articulación	Impacto económico y comercial	Primera etapa	Segunda etapa	Excluido
Aranceles		Alto		X	
Obstáculos técnicos al comercio		Alto		X	
Normas sanitarias y fitosanitarias		Alto		X	
Régimen de origen		Alto		X	
Servicios		Alto		X	
Servicios financieros		Medio			X
Defensa de la competencia		Medio		X	
Medidas de defensa comercial		Medio		X	
Propiedad intelectual		Alto			X
Contratación pública		Alto			X
Energía y materias primas		Medio			X
Telecomunicaciones		Medio			X
Empresas del Estado		Medio			X
Transporte marítimo		Medio			X
Promoción de las inversiones		Alto			X
Pymes		Bajo	X		
Comercio electrónico		Medio	X		
Facilitación del comercio		Medio	X		
Anticorrupción		Bajo	X		
Entrada temporal		Bajo	X		
Transparencia		Bajo	X		
Comercio y género		Bajo	X		

Fuente: elaboración propia.

5. Bibliografía

- Banco Interamericano de Desarrollo (BID-INTAL). (2018). *MERCOSUR-Alianza del Pacífico: informe del Diálogo de Alto Nivel*. BID.
- Bartesaghi, I. (abril 22 de 2017). *Bases para un Acuerdo Económico Comercial Integral Latinoamericano*. Obtenido de Universidad Católica del Uruguay. Departamento de Negocios Internacionales e Integración: <https://ucu.edu.uy/sites/default/files/facultad/fce/dnii/bases-para-acuerdo-economico-comercial-integral-latinoamericano.pdf>
- Bartesaghi, I. (mayo de 2 de 2019). *El Mercosur y la Alianza del Pacífico frente a un nuevo contexto global*. Obtenido de Universidad Católica del Uruguay. Departamento de Negocios Internacionales e Integración: <https://ucu.edu.uy/sites/default/files/facultad/fce/dnii/mercosur-y-ap-frente-a-un-nuevo-contexto-global.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2014). *La Alianza del Pacífico y el MERCOSUR. Hacia la convergencia en la diversidad*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2018). *La convergencia entre la Alianza del Pacífico y el Mercosur: enfrentando juntos un escenario mundial desafiante*. Santiago de Chile: CEPAL. (LC/PUB.2018/10).
- Palacio, J. F. (2020). ¿Distracción o norte? La convergencia Alianza del Pacífico-MERCOSUR. *ARI 10/2020 - Real Instituto Elcano*, 1-10.
- Rosales, O. (2020). La convergencia entre Alianza del Pacífico y MERCOSUR: potencial y conflictos. *Documento de trabajo 3/2020 - Real Instituto Elcano*, 3-25.

ANEXO

1. Aspectos presentes en todos los acuerdos

1.1 Comercio de bienes

1.1.1 MERCOSUR-UE

Plazos de desgravación

Se destaca que la mayoría de los bienes serán desgravados una vez que el acuerdo entre en vigencia. Para ciertos sectores más sensibles se aprobó un cronograma de desgravación destacándose que los plazos son más extensos para el Mercosur que para la UE. Mientras que en el caso del bloque europeo el proceso puede llegar a 10 años, en el caso del Mercosur se extiende hasta 15 años.

- UE:
 - De manera inmediata eliminará los aranceles del 85% de sus importaciones provenientes del Mercosur. Entre otros productos se destacan: productos de la pesca, cueros, menudencias, grasas y despojos comestibles de la especie bovina, manzanas, peras, cerezas y ciruelas, legumbres, frutos secos y pasas de uva, bebidas (agua mineral, cervezas y espirituosas) y harina y porotos de soja, entre otros.
 - 7% será liberalizado en el plazo de 4 a 10 años. Entre otros productos se destacan: lana, hortalizas, plantas y tubérculos alimenticios, cítricos, arándanos, arroz partido, alimento para mascotas, aceites vegetales, preparaciones alimenticias, mermeladas, jaleas y otras preparaciones en base a frutas, hortalizas en conserva.
 - 7% tendrá liberalización parcial, se aprobaron cuotas sin arancel o con arancel reducido. Entre ellos se encuentran: carnes, azúcar, etanol, arroz, miel, quesos, leche en polvo, entre otros.
 - Menos del 1% quedó excluido.

- Mercosur:

- Desgravará en forma inmediata sólo el 6% de los bienes importados desde la UE.
- 25% de los bienes será liberalizado en el plazo de 4 a 8 años.
- 60% de las importaciones desde la UE será liberalizada en el plazo entre 10 a 15 años desde la vigencia del acuerdo.
- 0,1% corresponde a bienes liberalizados parcialmente o con cuotas que corresponde a quesos, leche en polvo y leche en fórmula.
- 9% de los productos quedaron excluidos.

El caso de los bienes industriales

Se acordó que la totalidad de las exportaciones industriales del MERCOSUR ingresarán a la UE sin pagar aranceles contemplando dos grandes grupos de productos:

- 80% de los bienes eliminarán el pago de estos tributos inmediatamente después de la entrada en vigor del acuerdo y
- para el restante 20%, se aprobó un cronograma de desgravación que puede llegar hasta 10 años.

Por su parte, para el Mercosur se contempló un cronograma más extenso de tiempo que puede llegar hasta 15 años para productos más sensibles y más amplio dado que incluye al 90% de sus importaciones de bienes industriales. Entre los casos sensibles que fueron incluidos con mayores plazos se encuentran: algunos calzados, los muebles, los vehículos y la mayoría de las autopartes. Por ejemplo:

- **Automóviles:** en el caso del Mercosur la desgravación comenzará luego de 7 años y se extenderá hasta el año 15. Durante este período, regirá un arancel del 50% del arancel actual (35%) para una cuota de 50.000 unidades para todo el Mercosur que se asignará entre los miembros según sus importaciones históricas.

- **Industria textil:** se acordaron condiciones específicas, los sectores privados de ambas regiones convinieron una desgravación en un plazo de 8 años, salvo excepciones, como así también reglas de origen específicas.
- **Calzado:** se estableció un proceso de desgravación en 15 años con reglas de origen específicas que determinan que por debajo de € 35 por unidad, el producto debe estar enteramente fabricado en la región, mientras que por encima de dicho valor se permiten importaciones de algunas partes.

El caso de los bienes agrícolas

Por un lado, la UE liberalizará el 99% de su comercio agrícola con el Mercosur. La mayor parte de los aranceles llegarán a 0%:

- Algunos de ellos de manera inmediata como por ejemplo: harina de soja y poroto de soja, aceites para uso industrial (soja, girasol, maíz), despojos comestibles de especie bovina, porcina, ovina, algunos productos de la pesca, como merluza, otros productos de origen animal (menudencias, grasas, semen bovino), manzanas, peras, duraznos, cerezas, ciruelas, uvas, legumbres, frutos secos, pasas de uvas, maní, infusiones (café, mate y té), especias, bebidas (agua mineral, cervezas, espirituosas) y productos de la pesca: Merluza, Vieiras y Calamares.
- Para otros productos la desgravación tomará 4 o 10 años: almidón, arroz partido, productos de la pesca (por ejemplo, langostinos) y conservas de pescado, hortalizas, plantas y tubérculos alimenticios, cítricos (limones, naranjas y mandarinas), frutas finas (arándanos, frutillas), harina de maíz, aceites vegetales (soja, girasol y maíz), biodiesel, preparaciones alimenticias y pastas, golosinas, mermeladas, jaleas y otras preparaciones en base a frutas, hortalizas en conserva, helados y alimento para mascotas.

El Mercosur liberaliza el 88% de su comercio agrícola con la UE. En algunos casos el Mercosur ofrece contingentes arancelarios (leche en polvo, quesos y ajos), donde la apertura está limitada al volumen ofrecido.

Algunos casos especiales:

Vinos: las mejoras en el acceso al mercado europeo incluyen no sólo la eliminación de aranceles, sino también el establecimiento de requisitos para la comercialización de los vinos en el territorio de ambas partes. Esto implica el reconocimiento de indicaciones geográficas. Tanto la UE como Mercosur eliminarán en ocho años los aranceles a los vinos embotellados en envases de hasta 5 litros. Las importaciones de vino a granel quedan expresamente excluidas de las preferencias del acuerdo.

Pesca: la UE es un gran destino de estos productos para el Mercosur. Se ha logrado que los principales ítems de este sector que estaban originalmente excluidos de la oferta europea obtengan un acceso libre de aranceles al momento de la entrada en vigor del acuerdo.

Frutas cítricas: por primera vez la UE elimina a un socio comercial el sistema de precios de entrada para algunas frutas cítricas.

Ambos bloques recurrirán a la concesión de acceso a través de cuotas para sus productos más sensibles: carnes, arroz, azúcar, etanol, miel en el caso de la UE y lácteos en el caso del MERCOSUR.

Cuotas

Carnes: los contingentes arancelarios para carne bovina, maíz, arroz, carne aviar y etanol son los más grandes jamás otorgados por la UE a ningún socio comercial y para el Mercosur en su conjunto es:

- 99.000 tn de carne vacuna,
- 180.000 tn de carne aviar,
- 1.000.000 tn de maíz y
- 650.000 tn de etanol.

Arroz: cuota de 60.000 toneladas para todo tipo de arroz. Sin arancel intracuota y con implementación en cinco años.

Miel: contingente arancelario de 45.000 toneladas Sin arancel intra-cuota y con implementación en cinco años.

Lácteos: ambas partes se otorgan en forma recíproca cuotas de acceso para los siguientes productos:

- Leche en polvo: cuota de 10.000 toneladas a ser implementada en 10 años. El arancel intra-cuota partirá del nivel de arancel aplicado actualmente hasta llegar a 0 en 10 años.
- Fórmula infantil: cuota de 5.000 toneladas a ser implementada en 10 años. El arancel intra-cuota partirá del nivel de arancel aplicado actualmente hasta llegar a 0 en 10 años.
- Quesos: cuota de 30.000 toneladas a ser implementada en 10 años. El arancel intra-cuota partirá del nivel de arancel aplicado actualmente hasta llegar a 0 en 10 años. La mozzarella fue excluida de los quesos que podrá exportar la UE al MERCOSUR.

1.1.2 Chile-UE

Ambas partes coinciden en que el acuerdo vigente presenta una liberalización limitada del comercio de productos agrícolas y alimentarios; normas obsoletas en materia de disposiciones de origen, aduanas y facilitación del comercio; falta de disciplinas suficientes para tratar los obstáculos no arancelarios restantes para los productos industriales y agroalimentarios y ninguna protección de las indicaciones geográficas en los productos alimenticios (excepto el vino y las bebidas espirituosas).

Si bien la negociación está en curso se espera se profundice significativamente el acuerdo actual con cronogramas de desgravación que alcanzaría hasta 10 años.

1.1.3 Colombia, Perú y Ecuador – UE

Acceso a mercados Colombia - UE

El Acuerdo mejora sustancialmente el acceso al mercado para los exportadores europeos y colombianos. La UE obtiene la liberación inmediata para el 65% de aranceles de productos industriales y de pesca; para el resto de los bienes está contemplada mediante cortes en un plazo máximo de 10 años. También se establece la apertura del mercado colombiano para productos agrícolas de la UE como vinos, aceite de oliva y contingentes libres de arancel para productos lácteos. La UE tendrá preferencias y mayor acceso al mercado colombiano para lácteos, jamones, licores (whisky, vinos y vodka), entre otros. Para productos complementarios como aceite de oliva, trigo y cebada, Colombia ofreció acceso libre e inmediato a las exportaciones de la UE.

La UE otorga una rápida liberalización comercial para Colombia, del 99,9% de los productos industriales y la pesca y del 73,6% para los bienes agrícolas, además de concesiones en azúcar, arroz, carne bovina, y una reducción del arancel del plátano. El 13,3% de los productos agrícolas fueron excluidos de la negociación y para los demás bienes se negociaron diferentes canastas de desgravación arancelaria. Los productos que se excluyeron de la negociación fueron carne de cerdo, avicultura, maíz y arroz.

Algunos casos especiales

- **Azúcar:** se otorgó a Colombia un contingente libre de arancel para 62.000 toneladas con un incremento anual de 3%. Además, se pactó una norma de origen en la que el azúcar deber ser elaborado a partir de la extracción de caña de azúcar cultivada y cosechada en el país.

- **Productos con azúcar:** Colombia contará con un contingente libre de arancel para 20.000 toneladas con crecimiento de 3% anual.

- **Etanol y Biodiesel:** libre acceso inmediato.

- **Café:** liberalización arancelaria para el café tostado y para las preparaciones de café. Se estableció una norma de origen general mediante la cual se considerará originario todo café tostado en grano, solo si este ha sido cultivado y cosechado en los países parte. La UE contará con un cupo reducido de 120 toneladas para café tostado de la variedad arábica con una norma de origen flexible.

- **Frutas y hortalizas:** en su mayoría acceso inmediato libre de aranceles y en ciertos casos condiciones favorables de acceso al mercado frente a terceros. Respecto a las normas de origen, las frutas y hortalizas tendrán que ser totalmente obtenidas, y para las preparaciones a base de estas, en un 50% tendrán que ser originarias.

- **Lácteos:** se establecen plazos de desgravación (hasta de 15 años), con unos contingentes de libre acceso que representan cantidades reducidas en comparación con la producción colombiana (0.5% en el caso de la leche en polvo).

- **Banano:** el arancel de la UE de 176 €/ tn se redujo a 148 €/ tn, hasta llegar a 75€/ton en el 2020. Esta situación brindará un acceso preferencial frente a otros socios que sólo verán reducido el arancel hasta 114€/ton en virtud del acuerdo recientemente logrado en el ámbito de la OMC.

Acceso a mercados Perú – UE

La UE ofreció la desgravación total de sus aranceles a 9.253 líneas arancelarias, lo que equivale a un 95% de su universo arancelario. Quedaron excluidos 43 productos, entre los que se encuentran almidón de trigo, maíz o arroz, fécula de papa o yuca, yemas de huevo, glucosa, azúcar de remolacha, entre otros.

La liberalización inmediata a la UE se otorgó a productos como conservas de pescado, atunes, anchovetas (sardinas), papas, alcachofas, plátano, jugos de fruta, calzado, gas propano, gas natural, cemento, camisas, polos de algodón, abrigos, todos de interés para Perú.

Perú otorgó liberalización al 76% de su universo arancelario, lo que equivale a unas 5.603 líneas arancelarias, a la entrada de vigencia del acuerdo, el resto de la

desgravación se estableció en períodos de hasta 15 años. Perú ofrece desgravación inmediata y a 5 años a productos de interés de la UE como: motores, vehículos, partes de maquinarias, productos químicos, lubricantes, suplementos alimenticios, whisky, maltas, preparaciones alimenticias, alimento para animales, conos de lúpulo, lactosueros, entre otros, los cuales son básicamente insumos para la industria. Por otro lado, los bienes sensibles para Perú como aquellos de los sectores plástico, textil y confecciones, calzado y metal mecánico serán desgravados en 10 años.

La UE brindó acceso libre de arancel, mediante contingentes arancelarios, para el azúcar, carne de pollo, arroz, maíz, carne bovina, ajos, entre otros. En el caso del banano que mantiene aranceles de 176€/tn en 10 años se llegará a 75€/tn para un contingente que se eliminará al final de dicho periodo.

Acceso a mercados Ecuador – UE

El Acuerdo mejora el acceso al mercado para los exportadores europeos y ecuatorianos. Se estableció una desgravación arancelaria gradual en un máximo de 17 años. Con la entrada en vigor del acuerdo, liberalizó el 60% de las líneas arancelarias (44% en productos agrícolas, 61% en industriales y 100% en pesca). Al final del periodo transitorio solamente el 2,1% de las importaciones en la UE y el 1,3% de las de Ecuador quedarán excluidas de la liberalización arancelaria. El sector agrícola de la UE se beneficia de un mayor acceso al mercado para sus productos, así como de la protección de unas 100 indicaciones geográficas de la UE en el mercado ecuatoriano.

La UE liberalizó el 95% de sus líneas arancelarias a la entrada en vigor del acuerdo (75% en productos agrícolas, 99,9% en industriales y 100% en pesca). Además, Ecuador obtuvo un mejor acceso para sus principales exportaciones a la UE, como productos de la pesca, flores cortadas, café, cacao, frutas y frutos de cáscara.

El banano tendrá preferencias arancelarias similares a lo que se consiguió con Colombia. Se mantuvo lo acordado entre la UE y Perú y Colombia en lo que se refiere al arroz, azúcar y al ron a granel.

1.1.4 México - UE

El acuerdo original aprobado por México y la UE en el año 2000, eliminó los aranceles de los productos manufacturados, pero no las tarifas en los alimentos o bebidas. Tampoco contenía una serie de disposiciones sobre normas para el comercio de bienes que actualmente son estándar en los acuerdos comerciales.

Sin perjuicio de la carga arancelaria aplicada a los alimentos y bebidas, el comercio de mercancías entre la UE y México ha aumentado un 148 % desde la entrada en vigor del acuerdo inicial.

Si bien el comercio bilateral aún se encuentra con algunos obstáculos, el nuevo acuerdo apunta a eliminar la mayoría de ellos. En materia de aranceles, prácticamente mantiene lo establecido originalmente para los productos manufacturados, al tiempo que avanza sobre la desgravación de los alimentos y bebidas.

Plazos de desgravación

Los plazos rigen casi exclusivamente para los productos agrícolas. El 86% de los mismos se liberarán automáticamente con la entrada en vigor del acuerdo; en tanto, un 10 % se hará a través de un plazo de desgravación máximo de 7 años. En este último caso los principales productos serán atún, arroz, harinas de trigo, lactosa, chocolates, confitería, extractos de malta, pastas, galletas, entre otros. Sólo un 4 % recibirá tratamientos especiales (reducciones parciales, plazos largos, exclusiones). Se trata de productos sensibles para México tales como lácteos, manzanas, duraznos, entre otros.

Productos industriales

En el marco del acuerdo comercial original UE-México, los productos industriales pueden comercializarse libres de derechos de aduana. A partir de la firma, el Calendario de Desgravación estableció la eliminación de los aranceles en diferentes

etapas iguales, según categorías de manufacturas que definió el acuerdo: la primera en la fecha de entrada en vigor de esta decisión, y las restantes, el 1 de enero de cada año sucesivo, de manera que los últimos aranceles aduaneros quedaron eliminados por completo el 1 de enero de 2007.

En este contexto, los vehículos automotores (Capítulo 87 del SA), máquinas, aparatos y artefactos mecánicos (Capítulo 84 del SA) y máquinas, aparatos y material eléctrico (Capítulo 85 del SA), pasaron a constituirse, en ese orden, en los principales productos de exportación de México a la UE, con una participación conjunta del 61%.

Por su parte, las máquinas, aparatos y artefactos mecánicos (Capítulo 84 del SA), máquinas, aparatos y material eléctrico (Capítulo 85 del SA) y vehículos automotores (Capítulo 87 del S.A.), son los principales productos exportados por la UE a México (Trade Map, 2020).

El nuevo acuerdo mantendrá el acceso libre de aranceles al comercio de este tipo de productos. Por su parte, la renegociación del año 2018 facilitará adicionalmente a los exportadores el cumplimiento de los requisitos técnicos sobre los productos, tales como su marcado o etiquetado con información para los consumidores y los procedimientos que los exportadores de una parte deben llevar a cabo para demostrar que sus productos cumplen las normas de la otra parte firmante del acuerdo (“procedimientos de evaluación de la conformidad”).

Además de la eliminación de los derechos de aduana que excepcionalmente restaban concretar, el texto contiene disposiciones sobre tasas y trámites, licencias de importación y exportación, refabricación, bienes ingresados después de la reparación y admisión temporal de bienes. Esto último, por ejemplo, facilitará el envío de productos entre México y la UE para su reparación y su posterior retorno.

Casos especiales para bienes industriales

Vehículos automotores: se garantizará el acceso de los automóviles y piezas de estos bienes de la UE en México, mediante el reconocimiento de las

reglamentaciones de la ONU / CEPE² y la UE sobre automóviles. México, al mismo tiempo, está aumentando su exportación de automóviles y de piezas a la UE, paralelamente.

Productos farmacéuticos: el acuerdo confirma la cooperación de las Partes en la adopción de normas internacionales. Ambas partes trabajarán para lograr un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo sobre Buenas Prácticas de Manufactura para nuevos productos farmacéuticos.

Desgravación progresiva de alimentos y bebidas

A partir de la renegociación del acuerdo, se pretende que la exclusión de productos sea mínima y particularmente referida al sector azucarero.

Una vez que el acuerdo esté vigente, estos aranceles se reducirán en un plazo de siete años. Por ejemplo, actualmente las aves de corral están gravadas con aranceles que llegan hasta el 100%, mientras que en el nuevo se eliminarán. Lo mismo ocurre en el caso de los quesos o la carne de cerdo cuyo arancel actual es de hasta 45%.

Cuadro 3 - Eliminación de aranceles de Productos alimenticios por parte de México (ejemplos)

Producto	Arancel año 2000	Arancel acuerdo 2018
Aves de corral	100%	0%
Queso	45%	0%
Carne de cerdo	45%	0%
Chocolate	20%	0%
Pastas	20%	0%

Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2018).

Por su parte, la UE considera que algunos productos son “sensibles” y por lo tanto vulnerables a la competencia. El nuevo acuerdo protege a estos sectores limitando la cantidad que México puede exportar con aranceles preferenciales y, además, la UE se reserva el derecho de detener las importaciones preferenciales procedentes

² Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE).

de México ante situaciones que se consideren de riesgo para los productores de la UE.

Dentro de los resultados favorables a México se destaca la liberalización de manera inmediata el 86% de los productos agrícolas y pesqueros que no estaban contemplados originalmente, tales como jugo de naranja, jarabe de agave, espárragos, barquillos, jaleas, compotas, mermeladas, despojos de animales, cereales, harinas de arroz, harina de centeno, entre otros productos alimenticios. Además, se facilitarán las exportaciones de alimentos y bebidas, dado que México ha acordado basar sus requisitos en las normas internacionales que garantizan la seguridad alimentaria y la salud animal y vegetal.

Adicionalmente, se logró proteger a los productos sensibles, como manzanas, duraznos y productos lácteos.

Otro aspecto importante del acuerdo renegociado es la Protección de las Indicaciones Geográficas (IG). Las IG consisten en alimentos y bebidas características de regiones específicas de la UE.

Con el nuevo acuerdo se pretende ilegalizar la venta en México de imitaciones de 340 alimentos y vinos característicos de regiones específicas de la UE, tales como Champagne, jamón de Parma y vinagre balsámico de Módena.

Ello dará a estos productos un nivel de protección similar al que tienen en la UE. Estos productos se añaden a las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas de la UE que México ya protege.

Cuotas para los alimentos

A partir de la renegociación México obtuvo los siguientes contingentes arancelarios:

- Carne vacuna: 10.000 tn de peso, con un 7,5% de arancel por etapas en 5 años.
- Despojos de carne: 10.000 tn de peso equivalente con un 7,5% de arancel por etapas en 5 años)

- Aves de corral: serán totalmente liberalizadas, excepto la pechuga de pollo (contingente arancelario con un derecho preferencial de 10.000 tn) y productos de huevo (5.000 tn equivalentes de huevo para yemas de huevo).
- Plátanos: la exportación mexicana se ajustará al arancel preferencial del resto de los exportadores de plátanos (75 € / tn), en el momento de la entrada en vigor del acuerdo.
- Carne de cerdo: liberalización total con la excepción del jamón congelado que tendrá un contingente arancelario preferencia hasta 10.000 tn.
- Miel: liberalización total en 7 años. Durante el período de desmantelamiento, el contingente arancelario existente para la miel otorgado bajo el acuerdo existente será reemplazado en la entrada en vigor por un contingente arancelario de 35.000 tn libres de impuestos.
- Azúcar sin refinar: 30.000 tna 49 € / tn en fases en 3 años.

Del lado de la UE, se acordó:

- Queso y los productos lácteos: mejoras significativas en el acceso al mercado para los principales productos de exportación de la UE a México. El acuerdo proporcionará un contingente arancelario de 20.000 tn en 5 años para quesos maduros y 5.000 tn en 5 años para quesos frescos. En tanto para leche desnatada en polvo, se pactó 50.000 tn en fases en 5 años. La preparación de lácteos se beneficiará de contingentes arancelarios por un total de 13.000 tn. La tarifa para la fórmula infantil se reducirá al 50% de la tasa NMF en 5 años.
- Carne de cerdo: habrá una mejora considerable de las condiciones de acceso al mercado para las exportaciones de la UE para (totalmente liberalizado, excepto un contingente arancelario de 10.000 tn de lomos)
- Aves de corral: liberalización total de carne de pollo deshuesada mecánicamente y 20.000 tn de cuartos de pierna.
- Frutas: las exportaciones de manzanas alcanzarán la liberalización total en 10 años y los duraznos se liberalizarán en 7 años.

- Alimentos y productos agrícolas procesados: liberalización de todos con un desmantelamiento arancelario rápido o inmediato para productos clave como pasta, chocolates, confitería y chocolates, galletas, lactosa y jarabe de lactosa. Este resultado implica un mejor acceso al mercado para ambas partes e importaciones más baratas para los consumidores.

Casos especiales: Vinos y bebidas espirituosas: se acordó facilitar el comercio del vino, lo que mejorará el acceso a estos productos por ambas partes. Esto ayudará a las exportaciones de la UE, pero también permitirá a México un mejor acceso para su industria vitivinícola en desarrollo.

1.2 Servicios

1.2.1 MERCOSUR-UE

Los prestadores de servicios de la Unión Europea y del Mercosur podrán acceder al mercado de la contraparte en las mismas condiciones que los nacionales. Este capítulo fue negociado a partir de listas positivas.

En los sectores que serán liberalizados, las partes se comprometen a abrir sus respectivos mercados a los operadores de la contraparte.

El acuerdo estimulará la radicación de inversiones en el sector de servicios y, asimismo, constituye una herramienta para otorgar previsibilidad y transparencia a las condiciones que rigen el intercambio de servicios.

Este capítulo también incluye anexos sectoriales específicos en materia de servicios financieros, telecomunicaciones y comercio electrónico.

1.2.2 Chile-UE

Ambas partes coincidieron en profundizar este capítulo dado que la dinámica del comercio de servicios ha cambiado en las últimas décadas y es posible que ambas partes se beneficien ampliando el acuerdo existente, aunque se mantiene la

necesidad de proteger el derecho de los gobiernos de regular los servicios públicos en favor del interés público.

1.2.3 Colombia, Perú y Ecuador - UE

El acuerdo proporcionará un mejor acceso al mercado para los sectores de servicios, incluyendo consultoría, *call centers*, traducción en línea, procesamiento de datos, servicios de informática, servicios de diseño, y servicios profesionales. Adicionalmente, el acuerdo contiene disciplinas integrales para los sectores de servicios marítimos, financieros y de telecomunicaciones.

El capítulo de servicios contiene disciplinas en varios subsectores: servicios transfronterizos, entrada temporal de personas naturales con fines de negocios, telecomunicaciones, servicios financieros, transporte marítimo internacional y comercio electrónico.

1.2.4 México - UE

La UE exporta unos 10 mil millones de euros de servicios a México cada año. El acuerdo facilitará a las empresas de la UE la prestación de servicios en el creciente mercado mexicano. El acuerdo contiene una serie de disposiciones que se aplican horizontalmente a todo el comercio de servicios, como una disposición para reafirmar el derecho de las Partes a regular. Mantiene el derecho de las autoridades de los Estados miembros de la UE a mantener los servicios públicos y no obligará a los gobiernos a privatizar o desregular ningún servicio público a nivel nacional o local. Asimismo, las autoridades de los Estados miembros se reservan el derecho de devolver al sector público los servicios prestados de forma privada. Ambas partes continuarán decidiendo por sí mismos cómo quieren, por ejemplo, su atención médica, educación y suministro de agua.

Algunos de los puntos específicos sobre el sector son los siguientes:

- Servicios de entrega (postal y mensajería): el acuerdo incluye disposiciones sobre obligaciones de servicio universal, licencias y la independencia de los reguladores.

También garantizará la igualdad de condiciones entre los proveedores de servicios postales y de mensajería.

- Telecomunicaciones: se incluyen disposiciones centradas en garantizar el acceso a los servicios de telecomunicaciones para todos los proveedores de servicios y en establecer un campo de juego nivelado para los proveedores de servicios de telecomunicaciones, es decir, a través de disposiciones que se ocupen de la regulación del sector (como licencias, gestión de recursos escasos o universales), obligaciones de servicio), así como disposiciones que excluyen prácticas anticompetitivas. El acuerdo incluye también un conjunto de disposiciones orientadas al consumidor, como las relativas a la portabilidad numérica, la itinerancia móvil o la confidencialidad de las comunicaciones.

- Servicios de transporte marítimo internacional: contiene obligaciones para mantener el acceso abierto y no discriminatorio a los servicios marítimos internacionales (transporte y servicios relacionados), así como el acceso a los puertos y servicios portuarios.

- Servicios financieros: el acuerdo contiene definiciones específicas, excepciones y disciplinas sobre nuevos servicios financieros, organizaciones autorreguladoras, sistemas de pago, y compensación y transparencia. Muchas de estas disposiciones se basan en reglas desarrolladas bajo la Organización Mundial del Comercio, al tiempo que abordan las especificidades del sector de servicios financieros.

- Movimiento temporal del personal de empresas: se incluye disposiciones avanzadas sobre el movimiento de personas con fines empresariales. Cubren todas las categorías tradicionales, como los transferidos dentro de la empresa, los visitantes de negocios con fines de inversión, los proveedores de servicios contractuales y los profesionales independientes, así como las categorías más recientes, como los instaladores y los mantenedores. La UE y México también acordaron permitir que los cónyuges e hijos acompañen a quienes son proveedores de servicios o que trabajan para un proveedor de servicios. Esto, a su vez, respaldará la inversión en ambas direcciones.

- Comercio digital: el acuerdo establece reglas horizontales que se aplican a cualquier comercio realizado por medios electrónicos, lo que tiene implicaciones que van más allá del comercio de servicios. Las disposiciones buscan cumplir tres objetivos principales: eliminar las barreras injustificadas al comercio por medios electrónicos, dar un marco legal para el trabajo de las empresas, y para garantizar un entorno en línea seguro para los consumidores. El primer objetivo se aborda mediante disposiciones ambiciosas que prohíben la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas y prohíbe los procedimientos de autorización que se dirigen específicamente a los servicios en línea por razones proteccionistas. El objetivo de brindar seguridad jurídica a las empresas se aborda en disposiciones que garantizan la validez legal y el efecto de los contratos electrónicos, y de la autenticación electrónica y los servicios de confianza (como firmas electrónicas o certificados digitales) y que evitan que los países requieran acceso a la propiedad de una empresa. Finalmente, las disposiciones orientadas al consumidor buscan mejorar la confianza del consumidor en línea, asegurando reglas de protección al consumidor transparentes y efectivas en el entorno en línea, impidiendo la propagación del "spam" y asegurando que los consumidores tengan acceso a una Internet abierta. El capítulo incluye una cláusula de revisión que establece que las Partes volverán a evaluar, dentro de los tres años posteriores a la entrada en vigor del acuerdo, la necesidad de incluir disposiciones sobre el libre flujo de datos.

1.3 Reglas de origen

1.3.1 Mercosur - UE

Se incluyen reglas modernas que apuntan a facilitar el flujo comercial y la conformación de cadenas de valor.

Se establece un sistema de auto-certificación de origen, lo que implica que será el propio exportador quien declarará que su producto cumple los requisitos de origen establecidos en el Acuerdo.

Dado que los países del MERCOSUR no tienen experiencia en materia de auto-certificación de origen, se estableció un plazo de transición de 5 años durante el cual el MERCOSUR podrá continuar utilizando su sistema de certificación a través de entidades.

Asimismo, se acuerdan reglas de origen “flexibles”. Esto es muy importante para países pequeños y con cadenas productivas cortas, ya que permite abastecerse del proveedor más eficiente y no perder competitividad por el cumplimiento de estas reglas.

1.3.2 Chile-UE

Si bien el acuerdo vigente contempla este tema, en el proceso actual de renegociación se pretende actualizar y flexibilizar este capítulo en línea con lo que se ha firmado en otros acuerdos más modernos. Un aspecto destacable es el cambio en las reglas de acumulación permitiendo que se consideren a los países con los que ambas partes poseen acuerdos vigentes.

1.3.3 Colombia, Perú y Ecuador - UE

El acuerdo prevé la creación de un Subcomité de Aduanas, Facilitación del Comercio y Reglas de Origen. Asimismo, la acumulación de origen entre países signatarios y con terceros.

1.3.4 México - UE

Los principales cambios que introduce el nuevo acuerdo pueden resumirse en:

- Actualización de los requerimientos para considerar un producto como originario, acumulación de origen y tolerancia, entre otros.
- Se introdujeron nuevos elementos en las determinaciones de origen que emite el país exportador y que brinda mayor certeza a la autoridad del país importador.

- Se flexibilizaron alrededor del 55 % de las Reglas de Origen Específicas (ROE), para incluir nuevos procesos productivos de las industrias mexicanas y de la UE.
- Se mantuvieron las reglas vigentes para algunos productos sensibles para México (papel, textiles, vidrio, productos agropecuarios, entre otros).

1.4 Obstáculos técnicos al comercio

Todos los acuerdos incluyen un capítulo con el objetivo de eliminar o reducir los obstáculos técnicos al comercio. En este capítulo se acuerdan los reglamentos técnicos y en general se establecen los mecanismos para revisarlos y modernizarlos periódicamente de modo de adaptarlos a las normas internacionales. De modo de facilitar la convergencia normativa, se estableció una lista cerrada de las organizaciones internacionales de normalización como, por ejemplo: Organización Internacional de Normalización (ISO), la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), y la Comisión Codex Alimentarius), entre otras.

1.5 Medidas sanitarias y fitosanitarias (MFS)

- México-UE: se comprometen a reforzar y construir sobre la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF de la OMC), y asegurar que las mismas no creen barreras innecesarias al comercio. Acuerdan, también, alentar el desarrollo y la adopción de normas, directrices y recomendaciones internacionales emitidas por las organizaciones pertinentes, así como mejorar su implementación.
- Chile-UE: A fin de garantizar la coherencia con otros acuerdos comerciales similares celebrados por la UE, en las últimas rondas de renegociación se establece que el nuevo acuerdo debería incorporar, mediante las oportunas disposiciones institucionales, las cláusulas del actual Acuerdo MSF vinculadas al acuerdo de asociación vigente, junto con mejoras en ámbitos específicos como la regionalización, la transparencia, el reconocimiento de

equivalencia, el listado previo en materia veterinaria, el bienestar animal y la resistencia antimicrobiana, entre otros.

- Colombia, Perú y Ecuador-UE: el acuerdo tiene como cometido proteger la vida y la salud de las personas, de los animales y de los vegetales en el territorio de las partes involucradas, y al mismo tiempo facilitar el comercio entre las partes en el ámbito de las medidas sanitarias y fitosanitarias. Se pretende asegurar que las MFS no se constituyan en un obstáculo para el comercio. También se establecen mecanismos y procedimientos encaminados a resolver eficientemente los problemas que surjan como consecuencia del desarrollo y aplicación de estas.
- Mercosur-UE: las disposiciones acordadas asegurarán transparencia y mecanismos sencillos desde el punto de vista administrativo. Ningún estándar sanitario o fitosanitario será flexibilizado como consecuencia de este acuerdo. Al mismo tiempo, en una sección específica dedicada a la facilitación del comercio, se establecen una serie de instrumentos de diálogo y consulta para asegurar que las medidas sanitarias y fitosanitarias no serán utilizadas como barreras al comercio.

1.6 Facilitación del Comercio y Aduanas

- México-UE: acordaron que la legislación no será discriminatoria y que los procedimientos aduaneros se basarán en el uso de métodos modernos y controles efectivos para lograr la protección y facilitación del comercio legítimo. Al mismo tiempo, que sus procedimientos aduaneros no serán más gravosos de lo necesario desde el punto de vista administrativo o restrictivos del comercio, para lograr objetivos legítimos.
- Colombia, Perú y Ecuador-UE: acuerdan reforzar la cooperación en esta área con miras a asegurar que la legislación y los procedimientos pertinentes, así como la capacidad administrativa de sus administraciones respectivas, cumplan los objetivos de control efectivo y promoción de la facilitación del comercio. Estas intenciones no deben contradecir los objetivos legítimos de política pública, incluidos los relacionados con la seguridad, la prevención y la lucha contra el fraude. Se promueve el

establecimiento de procedimientos eficientes, transparentes y simplificados para reducir los costos y asegurar previsibilidad a los importadores y exportadores.

- Chile-UE: el tema está incluido en el acuerdo vigente, aunque ambas partes entienden necesario modernizarlo y está en proceso de renegociación.
- Mercosur-UE: Sobre la base del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC de 2013, se establecerán reglas mejoradas de buen gobierno para los procedimientos de aduana y altos niveles de transparencia. La UE y el MERCOSUR se comprometen a aplicar procedimientos modernos, y en la medida de lo posible automatizados para la liberación eficiente y acelerada de mercancías, recurriendo a la gestión de riesgos y al envío de documentación antes de la llegada para acelerar el despacho.

1.7 Compras públicas

- México-UE: las empresas de ambas partes recibirán un trato similar cuando licitan contratos públicos para proveer bienes o servicios con la otra parte. Vale destacar que es la primera vez que México acuerda abrir las compras gubernamentales a extranjeros.
- Chile-UE: en la última ronda, se discutieron las ofertas de acceso a mercados y los mecanismos para incorporar los estándares internacionales. Se están contemplando, además, aspectos como la provisión electrónica y los requerimientos de transparencia.
- Colombia-UE: se incluyen disposiciones que permiten a las empresas de cada parte contar con procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación pública de la otra parte.
- Mercosur-UE: si bien el texto final tampoco está disponible, los comunicados de las cancillerías afirman que se permitirá que las empresas del Mercosur y de la UE participen de este mercado en licitaciones a nivel de los gobiernos centrales (no se incluyen los niveles subnacionales de gobierno como los municipios, provincias, etc.). Vale destacar que se preservan aquellos espacios necesarios para continuar utilizando las compras públicas en la

ejecución de políticas de desarrollo, como ser los programas de compras públicas para el desarrollo, así como los programas de agricultura familiar.

1.8 Competencia

En línea con otros acuerdos modernos, todos los acuerdos incluyen el tema y procuran cooperar con el objetivo de evitar y condenar las conductas anticompetitivas en los mercados como el abuso de posición dominante, aunque pueden diferir los métodos aplicados en cada país.

1.9 Servicios financieros

En el acuerdo renegociado de la UE con México, servicios financieros es un capítulo específico mientras que, en otros acuerdos, se incluye en el capítulo de servicios. Este capítulo o sección establece los principios y obligaciones que otorgan transparencia, garantías y certidumbre a cada una de las partes para la prestación de este tipo de servicios en el territorio de la otra parte. Se contemplan facultades para que cada uno pueda emitir disposiciones con el objetivo de preservar su sistema financiero.

1.10 PYMES

En el acuerdo firmado con el Mercosur como en los nuevos acuerdos con Chile y México las partes parten de reconocer que estas empresas enfrentan mayores dificultades para participar en el comercio y la inversión internacional y se comprometen a apoyar el crecimiento y el desarrollo de las PYMES, así como de crear mecanismos para que estas empresas puedan beneficiarse de las oportunidades creadas por el acuerdo. Por ejemplo, cada parte creará un sitio web específico con información relevante que facilite el acceso a los mercados.

En el caso del acuerdo entre la UE con Colombia, si bien no incluye un capítulo específico sobre PYMES, este tipo de empresas son contempladas. Por un lado, en el capítulo de compras públicas se les brinda un trato preferencial y, por otro lado, en otros capítulos como Comercio Digital o Asistencia Técnica y Fortalecimiento de

las Capacidades Comerciales se contemplan las dificultades de acceso tanto a la información como a los mercados para estas empresas y se establecen medidas para superar estas barreras.

1.11 Promoción de las inversiones

- Colombia, Perú, Ecuador – UE: promueven promover un entorno atractivo y estable para las inversiones de todas las partes, para ello se revisará el marco legal de las inversiones, el entorno de las inversiones y el flujo entre las Partes, en relación con los compromisos asumidos en acuerdos internacionales.
- Chile – UE: para promover ambiente atractivo y estable para la inversión recíproca, la cooperación incluye: la creación de mecanismos de información, identificación y difusión de normas y oportunidades de inversión; el desarrollo de un marco jurídico favorable a la inversión, mediante la celebración de acuerdos bilaterales para promover y proteger la inversión y evitar la doble imposición/tributación; la asistencia técnica en capacitación entre los organismos gubernamentales de los miembros; y el desarrollo de procedimientos administrativos uniformes y simplificados.
- México – UE: Se busca el fomento de las inversiones a través de condiciones atractivas y estables, a través de mecanismos de información, de identificación y de divulgación de las legislaciones y de las oportunidades de inversión; el desarrollo de un entorno jurídico favorable, incluso a través de acuerdos de promoción y de protección de las inversiones y de acuerdos destinados a evitar la doble imposición; el desarrollo de procedimientos administrativos armonizados y simplificados; y el desarrollo de mecanismos de inversión conjunta, principalmente con las PYMES. En el nuevo acuerdo, la UE y México han acordado fortalecer y garantizar un alto nivel de protección a las inversiones mutuas.
- Mercosur – UE: el acuerdo no prevé un capítulo de inversiones, pero la su promoción se contempla en otros capítulos.

1.12 Solución de diferencias/ controversias

Todos los acuerdos incluyen un capítulo referido a los mecanismos para la solución de controversias o diferencias que pueden surgir entre las partes sobre la interpretación o aplicación efectiva del acuerdo. Son mecanismos que intentan resolver las diferencias en forma eficaz, transparente y garantizando el cumplimiento de las obligaciones del acuerdo.

1.13 Transparencia

Todos los acuerdos analizados incluyen un artículo sobre transparencia haciendo énfasis en diversos puntos relacionados a ella.

- Chile – UE: se especifica que cada parte dará información sobre cualquier medida de aplicación general de los acuerdos internacionales relacionados con la transparencia.
- Colombia, Perú, Ecuador – UE: se hace mención de que las medidas de defensa comercial deberán usarse según lo estipulado por la OMC y basarse en la transparencia.
- México – UE: prevé en su actualización un artículo sobre transparencia que incluye obligaciones para las partes con el fin de promover la eliminación de barreras no arancelarias garantizando que las leyes, reglamentos y disposiciones sean públicas.
- Mercosur – UE: establecerá en cada capítulo compromisos relativos a la transparencia, previendo sistemas de consultas que promuevan las buenas prácticas.

1.14 Empresas del Estado

- Colombia, Perú, Ecuador – UE: el acuerdo incorpora un artículo sobre Monopolios designados y las empresas del Estado, en el que se especifica que el acuerdo no impedirá que un estado miembro instaure o mantenga monopolios públicos o privados, y empresas del Estado según su propia legislación, asegurando cada parte que estos estén sujetos a sus respectivas

regulaciones de competencia. Asimismo, las partes se comprometen a adoptar o mantener medidas contrarias al acuerdo que generen distorsiones al comercio y la inversión entre ellos.

- Chile – UE: El artículo Empresas públicas y empresas titulares de derechos especiales o exclusivos, incluidos los monopolios designados, expresa sobre este tipo de empresas que el Comité de Asociación asegurará que no se adopte ni conserve ninguna disposición que obstaculice el comercio de bienes o servicios entre los miembros en una medida contraria a los intereses de las Partes y que tales empresas estén sujetas a las normas de competencia.
- México – UE: el nuevo acuerdo incorpora un capítulo con disposiciones para que las empresas privadas y del Estado compitan en condiciones justas. Además, México incluyó disposiciones que reflejan tanto la apertura, como las sensibilidades del sector energético.
- Mercosur – UE: compromete a las empresas del Estado a actuar de acuerdo con criterios comerciales cuando compiten en el mercado con operadores privados. Esto no afecta a las empresas del Estado de Uruguay, las que además quedan exceptuadas por las múltiples excepciones que contempla el capítulo.

1.15 Medidas de defensa comercial

- Colombia, Perú, Ecuador – UE: se incluye un capítulo de medidas de defensa comercial dónde se incluyen regulaciones antidumping y medidas compensatorias, medidas de salvaguardia multilateral y cláusula de salvaguardia bilateral.
- Chile – UE: si bien el acuerdo no incluye un capítulo exclusivo sobre defensa comercial, regula las medidas antidumping y compensatorias, así como las subvenciones y salvaguardias.
- México – UE: el nuevo acuerdo establece normas sobre instrumentos de defensa comercial: medidas antidumping y antisubvención y salvaguardias globales y bilaterales. Asimismo, confirman sus derechos y obligaciones de

acuerdo con la OMC comprometiéndose a mejorar la transparencia y mantener consultas adicionales. Por otra parte, se reconoce que ciertas subvenciones pueden obstaculizar la competencia y el comercio, por lo cual se prohíbe las subvenciones a la exportación e incluye normas para limitar los efectos negativos de otras subvenciones

- Mercosur – UE: el capítulo sobre instrumentos de defensa comercial consta de dos partes: los instrumentos de defensa comercial en el marco de la OMC (antidumping, antisubvención y de salvaguardia mundial); y el segundo incluye medidas de salvaguardia bilateral.

1.16 Propiedad Intelectual

- México-UE: el nuevo acuerdo mejora la protección en México de la propiedad intelectual de los particulares o las empresas de la UE. Ello implica ilegalizar la venta en ese país de imitaciones de alimentos y bebidas característicos de regiones específicas de la UE, tales como Champagne, jamón de Parma y vinagre balsámico de Módena. También se establece proteger el trabajo de los artistas de la UE, por ejemplo, ilegalizando en México la reproducción no autorizada de su trabajo o su utilización sin el debido pago de derechos de autor.
- Mercosur- UE: si bien el texto no está disponible, el acuerdo firmado incluye este tema dentro del bloque de comercio y aspectos relacionados al comercio.
- Chile- UE: el acuerdo vigente ya contemplaba aspectos sobre este tema que actualmente está también en renegociación dado que ambas partes reconocen la necesidad de modernizarlo.
- Colombia, Perú y Ecuador- UE: acordaron promover la innovación y la creatividad y facilitar la producción y comercialización de productos innovadores y creativos. A la vez, lograr un adecuado y efectivo nivel de protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual que contribuya a la transferencia y difusión de la tecnología y que favorezca el bienestar social y económico y el equilibrio entre los derechos de los titulares y el interés público. También reconocen la necesidad de mantener una

ponderación entre los derechos de los titulares de derechos de propiedad intelectual y los intereses del público, en particular respecto a la educación, la cultura, la investigación, la salud pública, la seguridad alimentaria, el medio ambiente, el acceso a la información y la transferencia de tecnología.

1.17 Comercio y Desarrollo Sostenible

- México-UE: el objetivo central en este tema es mejorar la integración del desarrollo sostenible en las relaciones comerciales y de inversión entre las partes, en particular mediante el establecimiento de principios y acciones relativas al trabajo y los aspectos ambientales del desarrollo sostenible, considerados de especial relevancia en el contexto del comercio y la inversión. Las dimensiones que comprenderá el concepto de desarrollo sostenible en este acuerdo son: el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente. Entre aspectos, el acuerdo insta a:
 - la responsabilidad social de las empresas, animando a las empresas a actuar de forma responsable y consecuente;
 - la garantía de sostenibilidad, permitiendo a las empresas mostrar que fabrican sus productos de forma respetuosa con las personas y el medio ambiente;
 - el aprovisionamiento sostenible, certificando que las empresas utilizan los recursos naturales, como la madera, de forma que se preserven para las generaciones futuras.

- Unión Europea-Chile. Si bien, el tema no figuró con el título de referencia en el acuerdo inicial del año 2002, en varias partes del texto de este se hace alusión indirectamente a distintos aspectos relacionados con el mismo. En este marco se consideran de especial interés:
 - a) la relación entre pobreza y medio ambiente;

 - b) el impacto medioambiental de las actividades económicas;

- c) los problemas medioambientales y la gestión del uso de suelos;
- d) los proyectos destinados a reforzar las estructuras y políticas medioambientales de Chile;
- e) el intercambio de información, tecnologías y experiencia, incluidas las relativas a normas y modelos medioambientales, la formación y la educación;
- f) las iniciativas de educación y formación medioambiental destinadas a fortalecer la participación ciudadana; y
- g) la asistencia técnica y los programas regionales conjuntos de investigación.

En tanto, en la sexta ronda de negociaciones para la modernización de la parte comercial del Acuerdo de Asociación UE-Chile, realizada noviembre de 2019, se comenzó a acordar un capítulo específico relacionado con el tema en cuestión. Las partes hicieron un buen progreso en Comercio y Desarrollo Sostenible y acordaron la estructura del capítulo. Esto proporciona una base sólida para un mayor progreso en la sustancia en la próxima ronda. Se desconocen hasta el momento los detalles de esta parte del acuerdo, pero se asume que se retomarán muchos de los aspectos pertenecientes al acuerdo original, al mismo tiempo que se incorporarán otros asuntos que están actualmente en la agenda del desarrollo social y económico sostenible (por ejemplo, cambio climático, trabajo infantil, equidad de género, entre otros.).

- Colombia, Perú y Ecuador- UE: acordaron que el comercio debería promover el desarrollo sostenible. Reconocen asimismo el papel beneficioso que las normas fundamentales de trabajo y el trabajo decente pueden tener en la eficiencia económica, innovación y productividad, así como el valor de una mayor coherencia entre las políticas comerciales, por un lado, y las políticas laborales por otro lado. Las partes involucradas procurarán facilitar y promover el comercio y la inversión extranjera directa en bienes y servicios ambientales. También acuerdan promover las mejores prácticas empresariales relacionadas con la responsabilidad social corporativa.

- Mercosur-UE: acordaron un capítulo específico para Comercio y Desarrollo Sostenible. El mismo reafirma los compromisos multilaterales de los involucrados en los acuerdos laborales sobre trabajo infantil; no discriminación en el lugar de trabajo; trabajo forzado; libertad de asociación, entre otros. De igual manera, reafirma los compromisos ambientales asumidos en el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, entre otros. En sus disposiciones, los firmantes se comprometen a que los beneficios del acuerdo no serán implementados sobre la base del incumplimiento de las normativas ambiental y laboral. Asimismo, acuerdan no rebajar los estándares ambientales y laborales para aumentar el comercio y/o atraer inversiones.

1.18 Cooperación en Bienestar Animal y Resistencia Antimicrobiana

- Colombia, Perú, Ecuador – UE: el acuerdo menciona que el Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias se encargará de promover la cooperación sobre bienestar animal.
- Chile – UE: cuenta como anexo con el Acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias aplicable al comercio de animales, productos de origen animal, plantas, productos vegetales y otras mercancías, y sobre bienestar animal.
- México – UE: el nuevo acuerdo plantea una profunda cooperación sobre bienestar animal, así como una lucha conjunta para atacar la resistencia antimicrobiana
- Mercosur – UE: dentro de las disposiciones sobre medidas sanitarias y fitosanitarias se incluye el intercambio en materia de bienestar animal, biotecnología, resistencia antimicrobiana, seguridad alimentaria y límites máximos de residuos, que apunta a reforzar el conocimiento mutuo de estos temas.

1.19 Pagos corrientes y movimientos de capital

En todos los acuerdos se promueve la liberalización de los pagos corrientes y los movimientos de capital entre las partes, conforme a los compromisos contraídos

con las instituciones financieras internacionales y considerando la estabilidad monetaria de cada uno de los miembros del acuerdo. Respecto a la cuenta corriente, se permiten pagos y transferencias de la cuenta corriente entre las partes en divisas de libre convertibilidad y de conformidad con el FMI. Con relación a los movimientos de capital de la Balanza de Pagos, se permite la libre circulación de capitales relacionados con inversiones directas realizadas de conformidad con la legislación del país receptor. Asimismo, se incluyen medidas de salvaguardia.

2. Aspectos particulares de cada acuerdo

2.1 Entrada temporal

El acuerdo vigente entre la UE y Colombia incluye este aspecto en el capítulo sobre Comercio y Desarrollo Sostenible y también fue contemplado en el acuerdo de la UE con México. En el caso del acuerdo que se está renegociando con Chile, este aspecto se encuentra en el capítulo de servicios. El objetivo es mejorar y brindar mayor transparencia a los procedimientos migratorios de aquellas personas que pretendan realizar negocios en el territorio de la otra parte.

2.2 Anticorrupción

Tanto en los acuerdos de la UE con México como con Chile, se han incluido en las negociaciones un capítulo sobre medidas para evitar la corrupción tanto en el sector público como en el privado mejorando los controles internos, los mecanismos de auditoría externos y la información financiera. Dado que en el caso de México las negociaciones ya culminaron, muy probablemente se convierta en el primer acuerdo comercial de la UE que incluya un capítulo sobre este tema. Vale aclarar que el acuerdo Mercosur-UE, si bien incluye una cláusula antifraude, se refiere exclusivamente a evitar fraudes referidos al trato preferencial entre las partes.

2.3 Integración regional

- Colombia, Perú, Ecuador – UE: se reconoce la relevancia de la integración regional para potenciar el desarrollo económico y social de las partes,

destacando la importancia de los respectivos procesos de la UE y CAN como forma de alcanzar mayores oportunidades comerciales y fomentar su inserción a la economía mundial.

- Chile – UE: el acuerdo incluye un artículo sobre este tema, en el cual se indica que se utilizarán los mecanismos existentes de cooperación para fomentar una cooperación activa y recíproca entre las partes y el Mercosur, siendo un apoyo significativo de la UE a la integración del cono sur. Se les otorga prioridad a las operaciones relativas a: promover el comercio y la inversión, desarrollar la cooperación en materia medio ambiente, fomentar el desarrollo de la infraestructura de comunicaciones, desarrollar la cooperación regional en temas de pesca, así como también cooperarán en temas de desarrollo regional y de planificación de uso del suelo.
- Mercosur – UE: se reconocen las diferencias de sus respectivos procesos de integración regional, y se comprometen a fomentar condiciones que faciliten el movimiento de mercaderías y servicios entre y dentro de las dos regiones.

2.4 Energía y Materias Primas

- México-UE: acuerdan conservar el derecho soberano de determinar si hay áreas disponibles para la exploración y producción de bienes energéticos y materias primas en su territorio, así como en sus aguas territoriales, plataforma continental y su zona económica exclusiva, determinada de acuerdo con el Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. También convienen que conservarán su derecho a adoptar, mantener y hacer cumplir las medidas necesarias para perseguir objetivos de política pública, como asegurar el suministro de bienes energéticos y materias primas, proteger la sociedad, el medio ambiente y la salud pública.

Ninguna Parte designará o mantendrá un monopolio de importación o exportación de bienes energéticos o materias primas, es decir, derecho exclusivo o la concesión de autoridad de una Parte a una entidad para importar o exportar bienes energéticos o materias primas a la otra Parte.

2.5 Telecomunicaciones/servicios de informática

- México-UE: establecen los principios del marco regulatorio para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones. Entre otros aspectos, acordaron la independencia e imparcialidad de las autoridades reguladoras en materia de telecomunicaciones, los procedimientos para otorgar licencias, los derechos a interconexiones entre proveedores de redes o servicios públicos de telecomunicaciones, garantías que cualquier proveedor de servicios de la otra Parte tenga acceso y uso de redes o servicios públicos de telecomunicaciones y mecanismos de resolución de disputas.
- Colombia, Perú y Ecuador-UE: el acuerdo contiene prácticamente los mismos temas que el analizado precedentemente.

2.6 Transporte Marítimo

- México-UE: aplicarán el principio de acceso irrestricto a los mercados y comercios marítimos internacionales sobre una base comercial y no discriminatoria. Deberán, además, abolir y abstenerse de introducir medidas unilaterales u obstáculos administrativos, técnicos y de otro tipo que puedan constituir una restricción encubierta o tener efectos discriminatorios en el libre suministro de servicios en el transporte marítimo internacional.
- Colombia, Perú y Ecuador-UE: el acuerdo contiene prácticamente los mismos temas que el analizado precedentemente.

2.7 Comercio Digital/Electrónico

- México-UE: acordaron que todo lo que las personas de la UE y de México puedan hacer fuera de línea, como venderse cosas, también lo puedan hacer en línea, con la misma facilidad y seguridad. Para ello, se eliminan los obstáculos al comercio en línea, se introducen normas para que las empresas puedan operar en línea con seguridad y proteger a los consumidores en línea.
- Chile-UE: Existen progreso en la mayoría de los temas abiertos, en particular sobre el alcance, la divulgación obligatoria del código fuente, sin autorización

previa, el correo no deseado y la comprensión de los servicios informáticos. Se necesitarán más debates sobre flujos de datos y protección de datos personales, así como sobre la no discriminación de productos digitales.

2.8 Comercio y Género

- Chile-UE: En la última ronda de noviembre de 2019, se acordaron algunas partes del texto. Algunas áreas y artículos aún necesitan más discusión, como referencias a algunos aspectos del mercado laboral, acuerdos multilaterales, terminología adecuada y compromisos específicos, actividades de cooperación incluidas, así como consultas gubernamentales y panel de expertos en la propuesta de la UE.